



MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE
POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 265.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
C. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



RAMONA PRECIADO MAGAÑA
IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 265.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
C. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



YADIRA LÓPEZ MARROQUIN
BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
C. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO
5 DE SEPTIEMBRE # 1466, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL
PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **5 DE SEPTIEMBRE # 1466, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
C. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



MARISA PLAZOLA RAZO
ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARISA PLAZOLA RAZO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARISA PLAZOLA RAZO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE
LAZARO CARDENAS # 221, EN LA COLONIA EL CENTRO DELEGACION LAS
JUNTAS**

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 221, EN LA COLONIA EL CENTRO DELEGACION LAS JUNTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS
SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.**

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
C. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



VIRGINIA VALENCIA LEPE
AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA VALENCIA LEPE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIRGINIA VALENCIA LEPE

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ
FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco**

PRESENTE.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
C. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



MARIA CRISTINA RICO SANTOYO
AV. DE LAS GARZAS # 205, EN LA COLONIA CAMPESTRE LAS CAÑADAS.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS GARZAS # 205, EN LA COLONIA CAMPESTRE LAS CAÑADAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266 .00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA CRISTINA RICO SANTOYO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA CRISTINA RICO SANTOYO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO
24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. JOSE DE JESUS ROBLES PELAYO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE DE JESUS ROBLES PELAYO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
C. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ
AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



TERESA SALMERON NAZARIO
RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA
DELECCIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA DELECCIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. TERESA SALMERON NAZARIO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. TERESA SALMERON NAZARIO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO
PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **09 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA
MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **11 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN
FRANCISCO I. MADERO # 186, EN LA COLONIA LAS JUNTAS.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO # 186, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CARLOS CESAR MELCHOR ZUÑIGA EN REPRESENTACIÓN DE C. JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
C. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**LEONARDO RUBIO VELASCO
VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE OCTUBRE DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,330.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LEONARDO RUBIO VELASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LEONARDO RUBIO VELASCO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ
NOTA: REALIZO EL PAGO DE 3 MESES PENDIENTES Y EL ACTUAL EL DIA 13 DE ENERO DEL 2015.

c. c. p. Archivo



JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO
SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **12 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTOACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



ROSARIO GUITRON PEREZ
MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **23 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ROSARIO GUITRON PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ROSARIO GUITRON PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL NUEVO SOLICITADO POR DIRECCION, PENDIENTE NUMERO OFICIAL.

c. c. p. Archivo



EDUWIGES TORRES COTVARRUBIAS "LA ESPERANZA"
JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES
PENSAMIENTO # 103, EN LA COLONIA BUGAMBLIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PENSAMIENTO # 103, EN LA COLONIA BUGAMBILIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAFAEL PEREZ COLMENARES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SALOMON HUERTA MERINO "LA OFICINA"
10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALOMON HUERTA MERINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALOMON HUERTA MERINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REALIZO EL PAGO DEL PERMISO PROVISIONAL EL DIA 28 DE ENERO 2014.

C. c. p. Archivo



TERESA SALMERON NAZARIO "ABARROTES TERESA"
RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA
DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. TERESA SALMERON NAZARIO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. TERESA SALMERON NAZARIO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ
AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RAMONA PRECIADO MAGAÑA "RAMONA"
IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ
AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



VIRGINIA VALENCIA LEPE
AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPROROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA VALENCIA LEPE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIRGINIA VALENCIA LEPE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



MARISA PLAZOLA RAZO
ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARISA PLAZOLA RAZO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARISA PLAZOLA RAZO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN

c. c. p. Archivo



GILBERTO GUERRA PALOMERA
BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GILBERTO GUERRA PALOMERA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GILBERTO GUERRA PALOMERA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON
AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO "TRES SOLES"
5 DE SEPTIEMBRE # 1466, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **5 DE SEPTIEMBRE # 1466, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CELSO CADENA MONTES
REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 482.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CELSO CADENA MONTES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CELSO CADENA MONTES

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA CRISTINA RICO SANTOYO
AV. DE LAS GARZAS # 205, EN LA COLONIA CAMPESTRE LAS CAÑADAS.
Puerto Vallarta, Jalisco "CRISTINA"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS GARZAS # 205, EN LA COLONIA CAMPESTRE LAS CAÑADAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266 .00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA CRISTINA RICO SANTOYO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA CRISTINA RICO SANTOYO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



YADIRA LÓPEZ MARROQUIN
BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco "SUPER VALLARTA"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE
POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO
24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. JOSE DE JESUS ROBLES PELAYO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE DE JESUS ROBLES PELAYO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ
FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE
LAZARO CARDENAS # 221, EN LA COLONIA EL CENTRO DELEGACION LAS
JUNTAS**

Puerto Vallarta, Jalisco "JUANITOS"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 221, EN LA COLONIA EL CENTRO DELEGACION LAS JUNTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS
SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.**

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO – “ABARROTES GENESIS”
PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal
Procedimiento Administrativo
Regular la Venta y el Consumo

Falta su escrito personal de solicitud

estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **09 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA
MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de

Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO
SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTOACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN
FRANCISCO I. MADERO # 186, EN LA COLONIA LAS JUNTAS.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en la calle **FRANCISCO I. MADERO # 186, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad.

NO VOLVER A HACER PERMISO CON VENTA DE CERVEZA, SU PERMISO VA EN VINOS Y LICOHORES

IMPRORROGABLE
FEBRERO DE 2015
trámites necesarios
Restringidos o
VIGENTE Y ACTUALIZADA
ALCOHOL FORTALECIDO

EN LAS JUNTAS
TÉRMINO
DE 28 DÍAS
realizar los trámites
de Giros de
MUNICIPAL
NO VENDER
BEBIDAS

EMBRAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL** ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,072.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CARLOS CESAR MELCHOR ZUÑIGA EN REPRESENTACIÓN DE C. JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN PABLO RODRIGUEZ LUQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



BLANA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN
JOAQUIN AMARO # 236, EN LA COLONIA SAN JOSE, DELEGACION LAS JUNTAS.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOAQUIN AMARO # 236, EN LA COLONIA SAN JOSE, DELEGACION LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **19 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 18 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRA ESPARZA VILLASEÑOR - ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEJANDRA ESPARZA VILLASEÑOR
ECUADOR -841-A, COLONIA LAS LOMAS DE ENMEDIO.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR -841-A, COLONIA LAS LOMAS DE ENMEDIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **20 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 20 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRA ESPARZA VILLASEÑOR - ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEJANDRA ESPARZA VILLASEÑOR

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ROSARIO GUITRON PEREZ
MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **23 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE MARZO DEL 2015.

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ROSARIO GUITRON PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ROSARIO GUITRON PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL NUEVO SOLICITADO POR DIRECCION, PENDIENTE NUMERO OFICIAL.

c. c. p. Archivo



**NORMA ALICIA ALONZO VILLA – “ ABARROTES ALONZO”
BUGAMBILIA # 340, COL. JARDINES
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **BUGAMBILIA # 340, COL. JARDINES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **24 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE FEBRERO DEL 2015.

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. NORMA ALICIA ALONZO VILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NORMA ALICIA ALONZO VILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



EDUWIGES TORRES COTVARRUBIAS "LA ESPERANZA"
JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



VIRGINIA VALENCIA LEPE
AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA VALENCIA LEPE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIRGINIA VALENCIA LEPE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ
AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



**LEONARDO RUBIO VELASCO
VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$654.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LEONARDO RUBIO VELASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LEONARDO RUBIO VELASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO
24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. JOSE DE JESUS ROBLES PELAYO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE DE JESUS ROBLES PELAYO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GILBERTO GUERRA PALOMERA
BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GILBERTO GUERRA PALOMERA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GILBERTO GUERRA PALOMERA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CELSO CADENA MONTES
REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 482.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CELSO CADENA MONTES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CELSO CADENA MONTES

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE
LAZARO CARDENAS # 221, EN LA COLONIA EL CENTRO DELEGACION LAS
JUNTAS**

Puerto Vallarta, Jalisco "JUANITOS"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 221, EN LA COLONIA EL CENTRO DELEGACION LAS JUNTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS
SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.**

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAR03/57

TERESA SALMERON NAZARIO "ABARROTES TERESA"
RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA
DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. TERESA SALMERON NAZARIO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. TERESA SALMERON NAZARIO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



YADIRA LÓPEZ MARROQUIN
BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco "SUPER VALLARTA"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO "TRES SOLES"
5 DE SEPTIEMBRE # 1466, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **5 DE SEPTIEMBRE # 1466, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON
AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA
INDEPENDENCIA #439, COLONIA DEL TORO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA #439 , EN LA COLONIA DEL TORO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C.JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE
POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARISA PLAZOLA RAZO
ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARISA PLAZOLA RAZO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARISA PLAZOLA RAZO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN

c. c. p. Archivo



JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ
AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RAMONA PRECIADO MAGAÑA "RAMONA"
IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES
PENSAMIENTO # 103, EN LA COLONIA BUGAMBLIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PENSAMIENTO # 103, EN LA COLONIA BUGAMBILIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAFAEL PEREZ COLMENARES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO
CIRCUITO NANCE # 201, FRACCIONAMIENTO VERDE VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **CIRCUITO NANCE # 201, FRACCIONAMIENTO VERDE VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **05 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA CRISTINA RICO SANTOYO
AV. DE LAS GARZAS # 205, EN LA COLONIA CAMPESTRE LAS CAÑADAS.
Puerto Vallarta, Jalisco "CRISTINA"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS GARZAS # 205, EN LA COLONIA CAMPESTRE LAS CAÑADAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DIA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso *Definitivo* para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266 .00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA CRISTINA RICO SANTOYO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA CRISTINA RICO SANTOYO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ
FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA
MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de

Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **11 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO – “ABARROTOS GENESIS”
PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **09 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N.

A T
E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN
JOAQUIN AMARO # 236, EN LA COLONIA SAN JOSE, DELEGACION LAS JUNTAS.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOAQUIN AMARO # 236, EN LA COLONIA SAN JOSE, DELEGACION LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **19 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEJANDRA ESPARZA HERRERA
ECUADOR -841-A, COLONIA LAS LOMAS DE ENMEDIO.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR -841-A, COLONIA LAS LOMAS DE ENMEDIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **21 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRA ESPARZA HERRERA- ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEJANDRA ESPARZA HERRERA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO
SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **12 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ROSARIO GUITRON PEREZ
MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **23 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE MARZO DEL 2015.

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ROSARIO GUITRON PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ROSARIO GUITRON PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL NUEVO SOLICITADO POR DIRECCION, PENDIENTE NUMERO OFICIAL.

c. c. p. Archivo



NORMA ALICIA ALONZO VILLA "ABARROTES ALONZO"
BUGAMBILIA # 340, COL. JARDINES
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **BUGAMBILIA # 340, COL. JARDINES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **24 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE MARZO DEL 2015.

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. NORMA ALICIA ALONZO VILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NORMA ALICIA ALONZO VILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ
AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



EDUWIGES TORRES COTVARRUBIAS "LA ESPERANZA"
JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIRGINIA VALENCIA LEPE
AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA VALENCIA LEPE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIRGINIA VALENCIA LEPE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



RAMONA PRECIADO MAGAÑA "RAMONA"
IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



GILBERTO GUERRA PALOMERA
BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GILBERTO GUERRA PALOMERA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GILBERTO GUERRA PALOMERA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA
INDEPENDENCIA #439, COLONIA DEL TORO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA #439 , EN LA COLONIA DEL TORO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ
FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



TERESA SALMERON NAZARIO "ABARROTES TERESA"
RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA
DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. TERESA SALMERON NAZARIO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. TERESA SALMERON NAZARIO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ
AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAR31/086

CELSO CADENA MONTES
REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 482.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CELSO CADENA MONTES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CELSO CADENA MONTES

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



YADIRA LÓPEZ MARROQUIN
BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco "SUPER VALLARTA"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



MARISA PLAZOLA RAZO
ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARISA PLAZOLA RAZO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARISA PLAZOLA RAZO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO
CIRCUITO NANCE # 201, FRACCIONAMIENTO VERDE VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **CIRCUITO NANCE # 201, FRACCIONAMIENTO VERDE VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **05 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO "TRES SOLES"
5 DE SEPTIEMBRE # 1466, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **5 DE SEPTIEMBRE # 1466, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE
POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

FOLIO GR/MAR03/093



ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON
AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE
LAZARO CARDENAS # 221, EN LA COLONIA EL CENTRO DELEGACION LAS
JUNTAS**

Puerto Vallarta, Jalisco "JUANITOS"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 221, EN LA COLONIA EL CENTRO DELEGACION LAS JUNTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS
SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.**

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES
PENSAMIENTO # 103, EN LA COLONIA BUGAMBLIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PENSAMIENTO # 103, EN LA COLONIA BUGAMBILIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO – “ABARROTES GENESIS”
PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Serv
Puerto Vallarta, Jalisco, le
para el giro comerci
encuentra ubicado e
ciudad, en el en
IMPRORROGABLE
DE MAYO DEL 20
trámites necesarios
Restringidos o el l
provisional, se o



Puerto
SIONAL
cual se
de ésta
TERMINO
DÍA 08
lizar los
e Giros
permiso
ORARIO

REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA
MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de

Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **11 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO
24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. JOSE DE JESUS ROBLES PELAYO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE DE JESUS ROBLES PELAYO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO – “ABARROTOS GENESIS”
PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **09 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N.

A T
E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO
SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **12 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTOACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEJANDRA ESPARZA HERRERA
ECUADOR No. 841-A, COLONIA LAS LOMAS DE ENMEDIO.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR No. 841-A, COLONIA LAS LOMAS DE ENMEDIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **21 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 20 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRA ESPARZA HERRERA- ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEJANDRA ESPARZA HERRERA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ROSARIO GUITRON PEREZ
MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **23 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE ABRIL DEL 2015.
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ROSARIO GUITRON PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ROSARIO GUITRON PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL NUEVO SOLICITADO POR DIRECCION, PENDIENTE NUMERO OFICIAL.

c. c. p. Archivo



Folio GR/ABR22/103

LEONARDO RUBIO VELASCO
VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LEONARDO RUBIO VELASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LEONARDO RUBIO VELASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN
JOAQUIN AMARO # 236, EN LA COLONIA SAN JOSE, DELEGACION LAS JUNTAS.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOAQUIN AMARO # 236, EN LA COLONIA SAN JOSE, DELEGACION LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **19 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 18 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**NORMA ALICIA ALONZO VILLA “ABARROTOS ALONZO”
BUGAMBILIA # 340, COL. JARDINES
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **BUGAMBILIA # 340, COL. JARDINES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **24 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE ABRIL DEL 2015.

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. NORMA ALICIA ALONZO VILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NORMA ALICIA ALONZO VILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS "LA ESPERANZA"
JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA
INDEPENDENCIA #439, COLONIA DEL TORO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA #439 , EN LA COLONIA DEL TORO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**GILBERTO GUERRA PALOMERA “ABARROTES DON GIL”
BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GILBERTO GUERRA PALOMERA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GILBERTO GUERRA PALOMERA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RAMONA PRECIADO MAGAÑA "RAMONA"
IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ
AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ
FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



TERESA SALMERON NAZARIO "ABARROTES TERESA"
RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. TERESA SALMERON NAZARIO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. TERESA SALMERON NAZARIO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIRGINIA VALENCIA LEPE
AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA VALENCIA LEPE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIRGINIA VALENCIA LEPE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ
AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



MARISA PLAZOLA RAZO
ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARISA PLAZOLA RAZO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARISA PLAZOLA RAZO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



CELSO CADENA MONTES
REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 482.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CELSO CADENA MONTES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CELSO CADENA MONTES

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON
AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

PRESENTE.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



YADIRA LÓPEZ MARROQUIN
BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco "SUPER VALLARTA"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE "ABARROTES RUIZ"
POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO "TRES SOLES"
5 DE SEPTIEMBRE # 1466, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **5 DE SEPTIEMBRE # 1466, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAY04/122

JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO "ABARROTES PELAYO"
24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. JOSE DE JESUS ROBLES PELAYO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE DE JESUS ROBLES PELAYO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE
LAZARO CARDENAS # 221, EN LA COLONIA EL CENTRO DELEGACION LAS
JUNTAS**

Puerto Vallarta, Jalisco "JUANITOS"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 221, EN LA COLONIA EL CENTRO DELEGACION LAS JUNTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS
SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.**

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES
PENSAMIENTO # 103, EN LA COLONIA BUGAMBLIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PENSAMIENTO # 103, EN LA COLONIA BUGAMBILIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO
CIRCUITO NANCE # 201, FRACCIONAMIENTO VERDE VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **CIRCUITO NANCE # 201, FRACCIONAMIENTO VERDE VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **05 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA "LA ESPERANZA"
MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de

Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **11 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO – “ABARROTES GENESIS”
PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **09 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL "ABARROTOS MEMO"
DURANGO No. 311-A, COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "ABARROTOS MEMO"** el cual se encuentra ubicado en **DURANGO No. 311-A, COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO
SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **12 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTOACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN
JOAQUIN AMARO # 236, EN LA COLONIA SAN JOSE, DELEGACION LAS JUNTAS.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOAQUIN AMARO # 236, EN LA COLONIA SAN JOSE, DELEGACION LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **19 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEJANDRA ESPARZA HERRERA
ECUADOR No. 841-A, COLONIA LAS LOMAS DE ENMEDIO.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR No. 841-A, COLONIA LAS LOMAS DE ENMEDIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **21 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 21 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRA ESPARZA HERRERA- ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEJANDRA ESPARZA HERRERA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LEONARDO RUBIO VELASCO
VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LEONARDO RUBIO VELASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LEONARDO RUBIO VELASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



ROSARIO GUITRON PEREZ "ABARROTES TONY"
MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B. C., "ABARROTES TONY"**, el cual se encuentra ubicado en **MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **23 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015.
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ROSARIO GUITRON PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ROSARIO GUITRON PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL NUEVO SOLICITADO POR DIRECCION, PENDIENTE NUMERO OFICIAL.

c. c. p. Archivo



NORMA ALICIA ALONZO VILLA "ABARROTES ALONZO"
BUGAMBILIA # 340, COL. JARDINES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B. C., "ABARROTES ALONZO"**, el cual se encuentra ubicado en **BUGAMBILIA # 340, COL. JARDINES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **24 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015.

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. NORMA ALICIA ALONZO VILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NORMA ALICIA ALONZO VILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



TERESA SALMERON NAZARIO "ABARROTES TERESA"
RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA DELEGACIÓN EL PITILLAL

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. TERESA SALMERON NAZARIO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. TERESA SALMERON NAZARIO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS “LA ESPERANZA”
JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA
INDEPENDENCIA #439, COLONIA DEL TORO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA #439 , EN LA COLONIA DEL TORO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ "ABARROTES MINA"
AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, "**ABARROTES MINA**", el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ
AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**GILBERTO GUERRA PALOMERA “ABARROTES DON GIL”
BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GILBERTO GUERRA PALOMERA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GILBERTO GUERRA PALOMERA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



RAMONA PRECIADO MAGAÑA "RAMONA"
IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO "TRES SOLES"
5 DE SEPTIEMBRE # 1466, COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "TRES SOLES"**, el cual se encuentra ubicado en **5 DE SEPTIEMBRE # 1466, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON "ABARROTES PEPE"
AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, "**ABARROTES PEPE**", el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CELSO CADENA MONTES
REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 482.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CELSO CADENA MONTES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CELSO CADENA MONTES

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARISA PLAZOLA RAZO
ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARISA PLAZOLA RAZO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARISA PLAZOLA RAZO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



Folio GR/JUN02/147

EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES "ABARROTOS WADO"
PENSAMIENTO # 103, EN LA COLONIA BUGAMBLIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, "**ABARROTOS WADO**", el cual se encuentra ubicado en **PENSAMIENTO # 103, EN LA COLONIA BUGAMBLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO "ABARROTES PELAYO"
24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE "ABARROTES RUIZ"
POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIRGINIA VALENCIA LEPE
AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA VALENCIA LEPE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIRGINIA VALENCIA LEPE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



YADIRA LÓPEZ MARROQUIN
BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco "SUPER VALLARTA"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "SUPER VALLARTA"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE
LAZARO CARDENAS # 221, COLONIA CENTRO, DELEGACION LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco "JUANITOS"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "JUANITOS"**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 221, EN LA COLONIA EL CENTRO DELEGACION LAS JUNTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO – “ABARROTES GENESIS”
PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **09 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA "LA ESPERANZA"
MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "LA ESPERANZA"**, el cual se encuentra ubicado en **MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROROGABLE** con vigencia del **11 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO "MINISUPER VERDE VLLARTA"
CIRCUITO NANCE # 201, FRACCIONAMIENTO VERDE VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "MINISUPER VERDE VALLARTA"**, el cual se encuentra ubicado en **CIRCUITO NANCE # 201, FRACCIONAMIENTO VERDE VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **05 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO
SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE JUNIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL “ABARROTOS MEMO”
DURANGO No. 311-A, COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., “ABARROTOS MEMO”** el cual se encuentra ubicado en **DURANGO No. 311-A, COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ
FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL** ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RICARDO CUEVAS BERNABE "EL COSTEÑO"
ESMERALDA # 421, COLONIA 1 DE MAYO EN LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "EL COSTEÑO"** el cual se encuentra ubicado en **ESMERALDA # 421, COLONIA 1 DE MAYO EN LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **17 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 16 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. RICARDO CUEVAS BERNABE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RICARDO CUEVAS BERNABE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LEONARDO RUBIO VELASCO
VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LEONARDO RUBIO VELASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LEONARDO RUBIO VELASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



ROSARIO GUITRON PEREZ "ABARROTES TONY"
MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B. C., "ABARROTES TONY"**, el cual se encuentra ubicado en **MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **23 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE JUNIO DEL 2015.
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ROSARIO GUITRON PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ROSARIO GUITRON PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL NUEVO SOLICITADO POR DIRECCION, PENDIENTE NUMERO OFICIAL.

c. c. p. Archivo



**MOISES JIMENEZ ALVAREZ “ABARROTES EL MIRADOR”
ROBERTO CONTRERAS # 312, EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B. C., “ABARROTES EL MIRADOR”**, el cual se encuentra ubicado en **ROBERTO CONTRERAS # 312, EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **22 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 21 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE JUNIO DEL 2015.

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MOISES JIMENEZ ALVAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MOISES JIMENEZ ALVAREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL NUEVO.

c. c. p. Archivo



ALEJANDRA ESPARZA HERRERA
ECUADOR # 841-A, EN LA COLONIA LAS LOMAS DE ENMEDIO.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR # 841-A, EN LA COLONIA LAS LOMAS DE ENMEDIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **21 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRA ESPARZA HERRERA- ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEJANDRA ESPARZA HERRERA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RITA CASTRO GARCIA
PERU # 275, EN LA COLONIA EL COAPINOLE, DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PERU # 275, EN LA COLONIA EL COAPINOLE, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **23 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RITA CASTRO GARCIA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RITA CASTRO GARCIA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**NORMA ALICIA ALONZO VILLA “ABARROTOS ALONZO”
BUGAMBILIA # 340, COL. JARDINES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B. C., “ABARROTOS ALONZO”**, el cual se encuentra ubicado en **BUGAMBILIA # 340, COL. JARDINES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **24 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N
A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JUNIO DEL 2015.
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. NORMA ALICIA ALONZO VILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NORMA ALICIA ALONZO VILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS “LA ESPERANZA”
JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ "ABARROTES MINA"
AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, "**ABARROTES MINA**", el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



TERESA SALMERON NAZARIO "ABARROTES TERESA"
RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA DELEGACIÓN EL PITILLAL

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. TERESA SALMERON NAZARIO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. TERESA SALMERON NAZARIO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CELSO CADENA MONTES
REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 482.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CELSO CADENA MONTES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CELSO CADENA MONTES

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



MARISA PLAZOLA RAZO
ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARISA PLAZOLA RAZO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARISA PLAZOLA RAZO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



RAMONA PRECIADO MAGAÑA "RAMONA"
IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA
INDEPENDENCIA #439, COLONIA DEL TORO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA #439 , EN LA COLONIA DEL TORO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C.JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**GILBERTO GUERRA PALOMERA “ABARROTES DON GIL”
BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GILBERTO GUERRA PALOMERA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GILBERTO GUERRA PALOMERA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIRGINIA VALENCIA LEPE
AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA VALENCIA LEPE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIRGINIA VALENCIA LEPE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ
FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL** ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO "TRES SOLES"
5 DE SEPTIEMBRE # 1466, COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "TRES SOLES"**, el cual se encuentra ubicado en **5 DE SEPTIEMBRE # 1466, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



YADIRA LÓPEZ MARROQUIN

BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES

Puerto Vallarta, Jalisco "SUPER VALLARTA"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "SUPER VALLARTA"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ
AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON "ABARROTES PEPE"
AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, "**ABARROTES PEPE**", el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO "ABARROTES PELAYO"
24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE "ABARROTES RUIZ"
POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS**

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**GUADALUPE SERRANO ELIAS "ABARROTOS ALEX"
MELON # 102, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS**

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MELON # 102, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **06 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 05 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GUADALUPE SERRANO ELIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GUADALUPE SERRANO ELIAS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO "MINISUPER VERDE VLLARTA"
CIRCUITO NANCE # 201, FRACCIONAMIENTO VERDE VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "MINISUPER VERDE VALLARTA"**, el cual se encuentra ubicado en **CIRCUITO NANCE # 201, FRACCIONAMIENTO VERDE VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **05 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE
LAZARO CARDENAS # 221, COLONIA CENTRO, DELEGACION LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco "JUANITOS"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "JUANITOS"**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 221, EN LA COLONIA EL CENTRO DELEGACION LAS JUNTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN CARLOS JUNIOR LOPEZ URIBE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO – “ABARROTES GENESIS”
PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **09 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN
JOAQUIN AMARO # 236, EN LA COLONIA SAN JOSE, DELEGACION LAS JUNTAS.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOAQUIN AMARO # 236, EN LA COLONIA SAN JOSE, DELEGACION LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **19 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 18 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA "LA ESPERANZA"
MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "LA ESPERANZA"**, el cual se encuentra ubicado en **MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **11 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LEONARDO RUBIO VELASCO
VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LEONARDO RUBIO VELASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LEONARDO RUBIO VELASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN
JOAQUIN AMARO # 236, EN LA COLONIA SAN JOSE, DELEGACION LAS JUNTAS.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOAQUIN AMARO # 236, EN LA COLONIA SAN JOSE, DELEGACION LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **19 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CLEMENTE SIMON VENANCIO
ECUADOR # 766, EN LA COLONIA LOMAS DEL CALVARIO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR # 766, EN LA COLONIA LOMAS DEL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **16 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CLEMENTE SIMON VENANCIO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CLEMENTE SIMON VENANCIO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MOISES JIMENEZ ALVAREZ “ABARROTES EL MIRADOR”
ROBERTO CONTRERAS # 312, EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B. C., “ABARROTES EL MIRADOR”**, el cual se encuentra ubicado en **ROBERTO CONTRERAS # 312, EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **22 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE JULIO DEL 2015.

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MOISES JIMENEZ ALVAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MOISES JIMENEZ ALVAREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL NUEVO.

c. c. p. Archivo



SALOMON HUERTA MERINO "LA OFICINA"
10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALOMON HUERTA MERINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALOMON HUERTA MERINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SALOMON HUERTA MERINO "LA OFICINA"
10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO
Puerto Vallarta, Jalisco

PRESENTE.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALOMON HUERTA MERINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALOMON HUERTA MERINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SALOMON HUERTA MERINO “LA OFICINA”
10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALOMON HUERTA MERINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALOMON HUERTA MERINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SALOMON HUERTA MERINO "LA OFICINA"
10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALOMON HUERTA MERINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALOMON HUERTA MERINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SALOMON HUERTA MERINO "LA OFICINA"
10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N
A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALOMON HUERTA MERINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALOMON HUERTA MERINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SALOMON HUERTA MERINO "LA OFICINA"
10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N
A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALOMON HUERTA MERINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALOMON HUERTA MERINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS "LA GALLADA"
AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA ANEXO ABARROTES**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS "LA GALLADA"
AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA ANEXO ABARROTES**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RICARDO CUEVAS BERNABE "EL COSTEÑO"
ESMERALDA # 421, COLONIA 1 DE MAYO EN LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "EL COSTEÑO"** el cual se encuentra ubicado en **ESMERALDA # 421, COLONIA 1 DE MAYO EN LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **17 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. RICARDO CUEVAS BERNABE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RICARDO CUEVAS BERNABE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUL23/202

EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES "ABARROTOS WADO"
PENSAMIENTO # 103, EN LA COLONIA BUGAMBLIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "ABARROTOS WADO"**, el cual se encuentra ubicado en **PENSAMIENTO # 103, EN LA COLONIA BUGAMBLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ITZAYANA VIORATO RAMOS “ABARROTES LOS AMIGOS”
BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., “ABARROTES LOS AMIGOS”**, el cual se encuentra ubicado en **BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **05 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ITZAYANA VIORATO RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ITZAYANA VIORATO RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ITZAYANA VIORATO RAMOS “ABARROTES LOS AMIGOS”
BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., “ABARROTES LOS AMIGOS”**, el cual se encuentra ubicado en **BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **05 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ITZAYANA VIORATO RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ITZAYANA VIORATO RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ITZAYANA VIORATO RAMOS “ABARROTES LOS AMIGOS”
BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., “ABARROTES LOS AMIGOS”**, el cual se encuentra ubicado en **BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **05 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ITZAYANA VIORATO RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ITZAYANA VIORATO RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ITZAYANA VIORATO RAMOS “ABARROTES LOS AMIGOS”
BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., “ABARROTES LOS AMIGOS”**, el cual se encuentra ubicado en **BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **05 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ITZAYANA VIORATO RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ITZAYANA VIORATO RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ITZAYANA VIORATO RAMOS “ABARROTES LOS AMIGOS”
BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., “ABARROTES LOS AMIGOS”**, el cual se encuentra ubicado en **BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **05 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ITZAYANA VIORATO RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ITZAYANA VIORATO RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ITZAYANA VIORATO RAMOS “ABARROTES LOS AMIGOS”
BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., “ABARROTES LOS AMIGOS”**, el cual se encuentra ubicado en **BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **05 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ITZAYANA VIORATO RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ITZAYANA VIORATO RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ITZAYANA VIORATO RAMOS “ABARROTES LOS AMIGOS”
BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., “ABARROTES LOS AMIGOS”**, el cual se encuentra ubicado en **BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **05 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ITZAYANA VIORATO RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ITZAYANA VIORATO RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ITZAYANA VIORATO RAMOS “ABARROTES LOS AMIGOS”
BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., “ABARROTES LOS AMIGOS”**, el cual se encuentra ubicado en **BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **05 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ITZAYANA VIORATO RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ITZAYANA VIORATO RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL “ABARROTOS MEMO”
DURANGO No. 311-A, COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., “ABARROTOS MEMO”** el cual se encuentra ubicado en **DURANGO No. 311-A, COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA
INDEPENDENCIA #439, COLONIA DEL TORO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA #439 , EN LA COLONIA DEL TORO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C.JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO
SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **12 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEJANDRA ESPARZA HERRERA
ECUADOR # 841-A, EN LA COLONIA LAS LOMAS DE ENMEDIO.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR # 841-A, EN LA COLONIA LAS LOMAS DE ENMEDIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **21 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRA ESPARZA HERRERA- ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEJANDRA ESPARZA HERRERA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RAMONA PRECIADO MAGAÑA "RAMONA"
IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS "LA ESPERANZA"
JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ
AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ “ABARROTES MINA”
AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, “**ABARROTES MINA**”, el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



TERESA SALMERON NAZARIO "ABARROTES TERESA"
RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. TERESA SALMERON NAZARIO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. TERESA SALMERON NAZARIO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS "LA GALLADA"
AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA ANEXO ABARROTOS**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIRGINIA VALENCIA LEPE
AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA VALENCIA LEPE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIRGINIA VALENCIA LEPE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



CELSO CADENA MONTES
REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 482.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CELSO CADENA MONTES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CELSO CADENA MONTES

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**GILBERTO GUERRA PALOMERA “ABARROTES DON GIL”
BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GILBERTO GUERRA PALOMERA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GILBERTO GUERRA PALOMERA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARISA PLAZOLA RAZO
ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARISA PLAZOLA RAZO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARISA PLAZOLA RAZO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



YADIRA LÓPEZ MARROQUIN
BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco "SUPER VALLARTA"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "SUPER VALLARTA"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON "ABARROTES PEPE"
AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, "**ABARROTES PEPE**", el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "TECATE SIX RAMBLASES"
PUERTO LAS PEÑAS # 562, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "ABARROTOS PEPE"**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO LAS PEÑAS # 562, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ROSARIO GUITRON PEREZ "ABARROTES TONY"
MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B. C., "ABARROTES TONY"**, el cual se encuentra ubicado en **MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **23 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015.

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ROSARIO GUITRON PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ROSARIO GUITRON PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL NUEVO SOLICITADO POR DIRECCION, PENDIENTE NUMERO OFICIAL.

c. c. p. Archivo



EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES "ABARROTOS WADO"
PENSAMIENTO # 103, EN LA COLONIA BUGAMBLIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, "**ABARROTOS WADO**", el cual se encuentra ubicado en **PENSAMIENTO # 103, EN LA COLONIA BUGAMBLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EDUARDO RAFAEL PEREZ COLMENARES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ
FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LEONARDO RUBIO VELASCO
VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LEONARDO RUBIO VELASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LEONARDO RUBIO VELASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO "ABARROTES PELAYO"
24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO "TRES SOLES"
5 DE SEPTIEMBRE # 1466, COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "TRES SOLES"**, el cual se encuentra ubicado en **5 DE SEPTIEMBRE # 1466, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**NORMA ALICIA ALONZO VILLA “ABARROTOS ALONZO”
BUGAMBILIA # 340, COL. JARDINES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B. C., “ABARROTOS ALONZO”**, el cual se encuentra ubicado en **BUGAMBILIA # 340, COL. JARDINES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **24 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N
A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015.
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. NORMA ALICIA ALONZO VILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NORMA ALICIA ALONZO VILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SALOMON HUERTA MERINO "LA OFICINA"
10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **10 DE MAYO # 234, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N
A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALOMON HUERTA MERINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALOMON HUERTA MERINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE "ABARROTES RUIZ"
POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE AGOSTO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GUADALUPE SERRANO ELIAS "ABARROTES ALEX"
MELON # 102, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MELON # 102, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **06 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GUADALUPE SERRANO ELIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GUADALUPE SERRANO ELIAS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ITZAYANA VIORATO RAMOS “ABARROTES LOS AMIGOS”
BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., “ABARROTES LOS AMIGOS”**, el cual se encuentra ubicado en **BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **05 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ITZAYANA VIORATO RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ITZAYANA VIORATO RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RITA CASTRO GARCIA
PERU # 275, EN LA COLONIA EL COAPINOLE, DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PERU # 275, EN LA COLONIA EL COAPINOLE, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **23 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RITA CASTRO GARCIA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RITA CASTRO GARCIA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO "MINISUPER VERDE VALLARTA"
CIRCUITO NANCE # 201, FRACCIONAMIENTO VERDE VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "MINISUPER VERDE VALLARTA"**, el cual se encuentra ubicado en **CIRCUITO NANCE # 201, FRACCIONAMIENTO VERDE VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **05 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA "LA ESPERANZA"
MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "LA ESPERANZA"**, el cual se encuentra ubicado en **MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROROGABLE** con vigencia del **11 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO – “ABARROTES GENESIS”
PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **09 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL “ABARROTOS MEMO”
DURANGO No. 311-A, COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., “ABARROTOS MEMO”** el cual se encuentra ubicado en **DURANGO No. 311-A, COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CARMEN GABRIELA GUTIERREZ JIMENEZ
RAMON CORONA # 343, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RAMON CORONA # 343, EN LA COLONIA LAS JUNTAS**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **14 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CARMEN GABRIELA GUTIERREZ JIMENEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CARMEN GABRIELA GUTIERREZ JIMENEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CLEMENTE SIMON VENANCIO
ECUADOR # 766, EN LA COLONIA LOMAS DEL CALVARIO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR # 766, EN LA COLONIA LOMAS DEL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia **16 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CLEMENTE SIMON VENANCIO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CLEMENTE SIMON VENANCIO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO
SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **SANTA TERESITA # 162 LOCAL 3, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **12 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN EDUARDO GUAREÑO SOTO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MOISES JIMENEZ ALVAREZ “ABARROTES EL MIRADOR”
ROBERTO CONTRERAS # 312, EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B. C., “ABARROTES EL MIRADOR”**, el cual se encuentra ubicado en **ROBERTO CONTRERAS # 312, EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **22 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE AGOSTO DEL 2015.

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MOISES JIMENEZ ALVAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MOISES JIMENEZ ALVAREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL NUEVO.

c. c. p. Archivo



TERESA SALMERON NAZARIO "ABARROTES TERESA"
RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 691, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL DE LA DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. TERESA SALMERON NAZARIO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. TERESA SALMERON NAZARIO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RICARDO CUEVAS BERNABE "EL COSTEÑO"
ESMERALDA # 421, COLONIA 1 DE MAYO EN LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "EL COSTEÑO"** el cual se encuentra ubicado en **ESMERALDA # 421, COLONIA 1 DE MAYO EN LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **17 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. RICARDO CUEVAS BERNABE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RICARDO CUEVAS BERNABE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS "LA ESPERANZA"
JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOSE CLEMENTE OROZCO # 211, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EDUWIGES TORRES COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA
INDEPENDENCIA #439, COLONIA DEL TORO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA #439 , EN LA COLONIA DEL TORO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C.JOHANA CAROLINA VILLAR VALENCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ "ABARROTES MINA"
AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, "**ABARROTES MINA**", el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS PEÑAS # 528, EN LA COLONIA LAS PEÑAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GUILLERMINA SUAREZ RESENDIZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



RAMONA PRECIADO MAGAÑA "RAMONA"
IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **IXTLACCIHUALT # 697, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLCANES II** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAMONA PRECIADO MAGAÑA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



MARISA PLAZOLA RAZO
ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 169, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARISA PLAZOLA RAZO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARISA PLAZOLA RAZO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



ROSARIO GUITRON PEREZ "ABARROTES TONY"
MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B. C., "ABARROTES TONY"**, el cual se encuentra ubicado en **MOMOTOMBO S/N, EN LA COLONIA VISTAS VOLCANES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **23 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015.

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ROSARIO GUITRON PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ROSARIO GUITRON PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL NUEVO SOLICITADO POR DIRECCION, PENDIENTE NUMERO OFICIAL.

c. c. p. Archivo



CELSO CADENA MONTES
REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **REPUBLICA DEL SALVADOR # 913, EN LA COLONIA LOMAS DE EN MEDIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 482.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CELSO CADENA MONTES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CELSO CADENA MONTES

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIRGINIA VALENCIA LEPE
AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AGATA # 662, EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA VALENCIA LEPE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIRGINIA VALENCIA LEPE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **MARIANO OTERO # 687, EN EL FRACC. LA COLONIA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



**GILBERTO GUERRA PALOMERA “ABARROTES DON GIL”
BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.**, el cual se encuentra ubicado en **BUENOS AIRES # 832, EN LA COLONIA VISTA DORADA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GILBERTO GUERRA PALOMERA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GILBERTO GUERRA PALOMERA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ
AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FEDERACION # 481, EN LA COLONIA CRISTOBAL COLON** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE PEDRO AGUIRRE LOPEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS "LA GALLADA"
AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA ANEXO ABARROTOS**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON "ABARROTES PEPE"
AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, "**ABARROTES PEPE**", el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN # 363-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON, ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEX MIGUEL CASTILLON CASTILLON

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



YADIRA LÓPEZ MARROQUIN
BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco "SUPER VALLARTA"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C., "SUPER VALLARTA"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVRD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 8130, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. YADIRA LÓPEZ MARROQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ
FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **FELIPE ANGELES # 761, EN LA COLONIA PASEO DEL MOLINO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. J. JESUS SAGRERO GUTIERREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO "ABARROTES PELAYO"
24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE.

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **24 DE JUNIO # 1388, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ANGEL COLMENARES GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE C. JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE DE JESUS ROSALES PELAYO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO "TRES SOLES"
5 DE SEPTIEMBRE # 1466, COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, "TRES SOLES", el cual se encuentra ubicado en **5 DE SEPTIEMBRE # 1466, EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ANTONIA RODARTE ROMANO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LEONARDO RUBIO VELASCO
VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VERACRUZ # 804, EN LA COLONIA LA FLORESTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LEONARDO RUBIO VELASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LEONARDO RUBIO VELASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTIN



COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "TECATE SIX RAMBLASES"
PUERTO LAS PEÑAS # 562, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "TECATE SIX RAMBLASES"**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO LAS PEÑAS # 562, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 388.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE "ABARROTES RUIZ"
POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **POPOCATEPETL # 538, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ ZARATE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN
JOAQUIN AMARO # 236, EN LA COLONIA SAN JOSE, DELEGACION LAS JUNTAS.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **JOAQUIN AMARO # 236, EN LA COLONIA SAN JOSE, DELEGACION LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **19 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BLANCA GABRIELA RODRIGUEZ LUQUIN

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ITZAYANA VIORATO RAMOS “ABARROTES LOS AMIGOS”
BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., “ABARROTES LOS AMIGOS”**, el cual se encuentra ubicado en **BERENJENA # 203-A, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **05 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ITZAYANA VIORATO RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ITZAYANA VIORATO RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GUADALUPE SERRANO ELIAS "ABARROTES ALEX"
MELON # 102, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **MELON # 102, EN LA COLONIA CAMPESTRE SAN NICOLAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **06 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 266.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GUADALUPE SERRANO ELIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GUADALUPE SERRANO ELIAS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO "MINISUPER VERDE VALLARTA"
CIRCUITO NANCE # 201, FRACCIONAMIENTO VERDE VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "MINISUPER VERDE VALLARTA"**, el cual se encuentra ubicado en **CIRCUITO NANCE # 201, FRACCIONAMIENTO VERDE VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **05 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE **C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ NOLASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO – “ABARROTES GENESIS”
PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO ALTATA # 188, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se K que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUIS FELIPE HERNANDEZ DELGADO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA "LA ESPERANZA"
MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, "LA ESPERANZA", el cual se encuentra ubicado en **MATAMOROS # 159-B, COLONIA IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROROGABLE** con vigencia del **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 302.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GRACIELA HERNANDEZ ZEPEDA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL "ABARROTOS MEMO"
DURANGO No. 311-A, COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C., "ABARROTOS MEMO"** el cual se encuentra ubicado en **DURANGO No. 311-A, COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NORMA VANESSA LOPEZ BERNAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CLEMENTE SIMON VENANCIO
ECUADOR # 766, EN LA COLONIA LOMAS DEL CALVARIO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR # 766, EN LA COLONIA LOMAS DEL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia **16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 327.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CLEMENTE SIMON VENANCIO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CLEMENTE SIMON VENANCIO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CARMEN GABRIELA GUTIERREZ JIMENEZ
RAMON CORONA # 343, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RAMON CORONA # 343, EN LA COLONIA LAS JUNTAS**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE OTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 326.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CARMEN GABRIELA GUTIERREZ JIMENEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CARMEN GABRIELA GUTIERREZ JIMENEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ